



01333-2026-04211-OFICIO-17742-2026

Causa N° 01333202604211

Cuenca, viernes 19 de junio del 2026

Señor(es)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.

En el juicio N° 01333202604211 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juez de la Unidad Judicial Civil del cantón Cuenca, Dr. Juan Carlos Quezada Dumas, se procede a oficiar a su autoridad para que se proceda con la CITACIÓN a la parte accionada ZUMBA ABAD ANGELO IVAN mediante la fijación de los carteles en el Consulado de Ecuador con sede en Estados Unidos de Norte América en la ciudad de Connecticut, en cumplimiento al “Instructivo para la Certificación y Citación conforme lo determina el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos”, (Adjunto extracto para la citación por triplicado).

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Lo que comunico para los fines de ley.


RUIZ MARTÍNEZ TAMARA
SECRETARIA



Fecha: 02/07/2026 Hora: 11:47



UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE CUENCA
CITACIÓN JUDICIAL

A: ZUMBA ABAD ANGELO IVAN se le hace saber que en la Unidad Judicial de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Juan Carlos Quezada Dumas, ha correspondido la demanda y providencia en ella recaída que en extracto dicen:

Juicio No. 01333-2026-04211

ACCIÓN: EJECUTIVO

MATERIA: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

ACTOR: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

DEMANDADOS: ZUMBA ABAD ANGELO IVAN

CUANTÍA: \$34.238,20 USD

Juicio No. 01333-2026-04211

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, jueves 14 de mayo del 2026, a las 11h32. VISTOS. - Agréguese a los autos el escrito presentado. La demanda que antecede es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena la citación de la parte demandada, para lo cual se adjuntará la demanda, este auto inicial y la documentación pertinente, diligencia de citación en el lugar señalado en fojas 40 de los autos y que se cumplirá a través de la oficina de citaciones de Cuenca. Por cuanto proporciona el correo electrónico del demandado, hágase saber, con el contenido de la demanda y este auto, por intermedio de secretaria, dejándose constancias en autos. Lo cual no sustituye a la citación oficial. En aplicación de los artículos 351, 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. Hágase Saber. f) DR. JUAN CARLOS QUEZADA DUMAS JUEZ(PONENTE) UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA

OTRA PROVIDENCIA Juicio No. 01333-2026-04211 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, viernes 5 de junio del 2026, a las 14h19. Incorpórese a los autos el escrito presentado y la razón de no citación extraída del sistema SATJE. Atendiendo lo solicitado, previo el pago de la tasa correspondiente, entréguese el extracto respectivo a fin de que se proceda con la CITACIÓN a la parte accionada ZUMBA ABAD ANGELO IVAN mediante la fijación de los carteles en el Consulado de Ecuador en Estados Unidos de Norte América en la ciudad de Connecticut, en cumplimiento al "Instructivo para la Certificación y Citación conforme lo determina el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos". Hágase saber. f) DR. JUAN CARLOS QUEZADA DUMAS JUEZ(PONENTE) UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA

OTRA PROVIDENCIA Juicio No. 01333-2026-04211 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, viernes 12 de junio del 2026, a las 15h28. Se manda a agregar a los autos el escrito que antecede con la copia del comprobante de pago de la tasa respectiva para la diligencia de citación por carteles. Librese despacho ordenado. Hágase saber.-f) DR. JUAN CARLOS QUEZADA DUMAS JUEZ(PONENTE) UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA

DEMANDA. Cuenca, 15 de abril de 2026 (...)II Fundamentos de hecho 1.-) El Banco General Rumiñahui S.A., es legítimo tenedor y beneficiario de un pagaré a la orden, suscrito en Cuenca por el señor Ángel Iván Zumba Abad. A dicho título ejecutivo con vencimientos sucesivos e intereses reajustables se le ha asignado el número 881616-00, fue suscrito el 12 de marzo del 2024, por la suma de USD \$25.900,00 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagaderos mediante 96 vencimientos periódicos, conforme tabla de amortización que consta en el texto del Pagaré, con una tasa de interés inicial del 15.49% anual (Que corresponde a la tasa efectiva del 16,64% anual), la cual variará con los reajustes de la tasa de interés de referencia durante los plazos, tal como consta en la tabla de amortización reajutable, la misma que conforme consta en el Pagaré, párrafo tercero final: "El valor de los dividendos puede incrementarse o reducirse en forma sustancial para cada período en que se reajusten los intereses. El período de reajuste en ningún caso será menor a 90 días", de acuerdo al "Artículo 26 Capítulo IX: Sistema De Tasas De Interés Y Tarifas Del Banco Central Del Ecuador, Sección I: Normas Que Regulan La Fijación De Las Tasas De Interés Activas Efectivas Máximas, Sección II: De Las Tasas De Interés, Subsección V: Tasas De Interés Reajustables, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, De Valores y Seguros que deberán hacerse en periodos no inferiores a noventa (90) días (...) 2.-) El valor del mencionado pagaré solo ha sido cancelado hasta el dividendo No. UNO (1) de fecha 12 de marzo 2024, encontrándose vencido e impago desde el dividendo No. TRES (3) de fecha 26 de mayo del 2024, hasta el dividendo No. NOVENTA Y SEIS (96) de fecha 26 de febrero del 2032, razón por la que el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. declara de PLAZO VENCIDO el pagaré a la orden No. 881616-00; por lo que, en mérito del título ejecutivo reclamo judicialmente el cobro del saldo insoluto de capital la cantidad de USDS USDS 25,786.42 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Los valores adeudados no han sido cancelados por el deudor a pesar de los constantes requerimientos efectuados, encontrándose en mora, viéndose obligado el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., a iniciar la presente acción legal y declarar de plazo vencido toda la obligación, con el objeto de obtener el pago total de toda la obligación. VII Cuantía Fijamos la cuantía en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$34.238,20). VIII Procedimiento El presente juicio se lo tramitará por la VIA EJECUTIVA de conformidad a lo dispuesto con el Art. 347 del Código Orgánico General de Procesos y siguientes.(...) f) Ab. Diana Jeannette Ramos Ramírez Procuradora judicial Abg. Luis Felipe Serrano Vázquez Mat. 01-2015-59 F.A.A.

Al citado se le advierte la obligación de señalar domicilio judicial y correo electrónico para futuras notificaciones.

Cuenca, 19 de junio de 2026.


Dra. Tamara Ruíz Martínez
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA


CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ8-2026-14779

3 de Junio de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE ZUMBA ABAD ANGELO IVAN

Abogado(a)
URGILES VERA ZOILA MATILDE
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su **petición recibida el 3 de Junio de 2026**, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **ZUMBA ABAD ANGELO IVAN**, con número de documento **0302452842**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **3 de Junio de 2026 a las 10:48**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
ZUMBA ABAD ANGELO IVAN	0302452842	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.



MAQUILÓN MONTALVO NATALIA DESIRE
DIRECTOR ZONAL DZ8, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

